



DTC

**202533500797041**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 23 de 2025

**Señor(a)**

ANONIMO. ANONIMO.

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501027342 - BOGOTA TE ESCUCHA 3428432025- QUEJA A LA OBRA CIVIL UBICADA EN LA DIRECCION KR 89 BIS A 72 B 75 S

Cordial saludo,

En atención a la petición con radicado de la referencia, la Entidad en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

**Solicitud:**

“(…)

*5 ME GUSTARIA PONER UNA QUEJA A LA OBRA CIVIL UBICADA EN LA DIRECCION, DADO A QUE DURANTE EL FIN DE SEMANA DEL 11 AL 14 DE JULIO SE HA PRESENTADO QUE, TRABAJAN DESPUES DE LAS 5 PM, LABORAN LOS DIAS DOMINGOS RECONOCIENDO QUE ES UN SECTOR RESIDENCIARIO, Y EL DIA 14 DE JULIO A LAS 5:00 AM CERRARON LOS DOS CARRILES SIN SEÑALIZACION, SIN PALETEROS. CABE RESALTAR QUE EN CASO DE UNA EMERGENCIA LA UBICACION QUE ELLOS SE ENCUENTRAN CERRANDO ES EL PUNTO DE ENCUENTRO DEL CONJUNTO Y ADICIONAL QUE EN CASO DE EMERGENCIA EL INGRESO DE AMBULANCIAS Y DEMAS ES IMPOSIBLE. QUISIERA RECORDAR QUE SE DEBE CONTAR CON UN PERMITO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (PARA*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTC

**202533500797041**

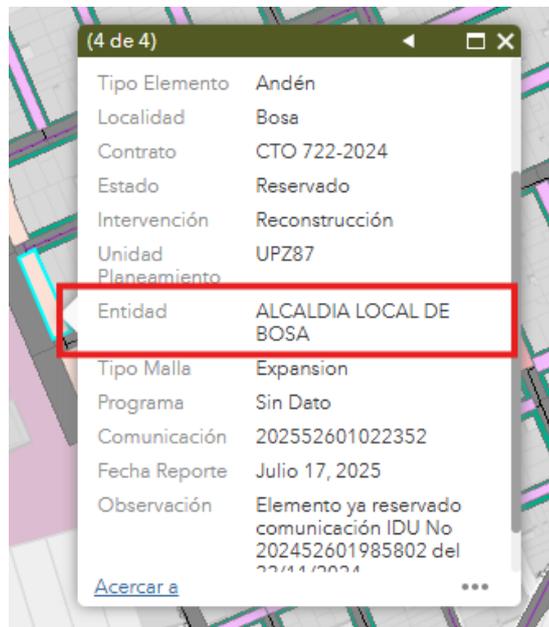
Información Pública

Al responder cite este número

**EL CIERRE TOTAL DE CARRILES) SE DEBE CUMPLIR CON EL PMT QUE SE INVOLUCRA LAS OBLIGACIONES COMO SON SEÑALIZACION Y PALETEROS (...)**".

**Respuesta:**

Amablemente se comunica que después de revisar las bases de datos del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, confirmamos que, en la ubicación suministrada no se tienen obras registradas por parte del Instituto como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU

No obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano remite la solicitud a la Alcaldía Local de Bosa, para que, dentro de sus competencias, atienda el requerimiento y brinde una respuesta oportuna al petionario.

Así mismo, le comunicamos que en lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, el cual se transcribe a continuación:

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTC

**202533500797041**

Información Pública

Al responder cite este número

**“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

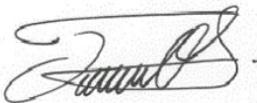
*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo...”*

Ahora bien, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio con radicado IDU 202533500796291 del 23 de julio remitió su solicitud a la Alcaldía Local de Bosa para que dentro de sus competencias atienda el requerimiento y brinde respuesta oportuna.

En los anteriores términos se da respuesta de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 23-07-2025 06:27:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021  
Anexos: 3 Folios

Elaboró: VALENTINA GONZALEZ LOPEZ-Dirección Técnica de Construcciones

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3